



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018**

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día dos de octubre del año dos mil diecisiete, estando reunidos en oficinas de la Unidad de Transparencia ubicadas en Villada No. 415, Barrio de Santiaguito, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, los integrantes del Comité de Transparencia: Yuliana Rivera Yañez, suplente del Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortiz, Suplente de la Directora de Administración y Verónica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, así como los enlaces de Transparencia de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito; se procede a celebrar la sesión bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

#### LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

La suplente del Presidente del Comité de Transparencia solicita a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista y verificar el quórum legal, a lo que ésta informa que están presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Yuliana Rivera Yañez, suplente del Consejero Jurídico Municipal y Presidente del Comité; Alejandro Abad Lara Terrón, Secretario del Ayuntamiento, Faustino Saldaña Dorantes, suplente del Contralor Municipal; Vicente Amancio Sánchez Ortíz, Suplente de la Directora de Administración y Veronica Martínez Torres, Jefa de la Unidad de Transparencia, por lo que la licenciada Yuliana Rivera Yañez en funciones de Presidente determinó que existe Cuórum Legal para llevar a cabo la sesión.

#### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido la Secretaría Técnica da lectura a la Orden del Día y la pone a consideración de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

CTMET/E4/76/2017: Se aprueba por unanimidad el presente orden del día.

#### ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PENDIENTES DE RESPUESTA.

En desahogo de este punto de la orden del día los integrantes del Comité de Transparencia analizan en lo específico las solicitudes dirigidas al sujeto obligado: Ayuntamiento de Metepec, y que se encuentran pendientes de respuesta.

Al respecto, la Secretaria Técnica del Comité pone a consideración de sus integrantes:

- Analizar la propuesta de versión pública del "contrato para llevar a cabo la pavimentación de la calle segunda privada de cuauhtémoc, de la localidad de San





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

Bartolome Tlaltelucto, Metepec" y del "Acta constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia de Obra Pública" correspondiente a la obra en comento, a afecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00216/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, Benjamín Domínguez Cadena de la Dirección de Obras, quien a nombre del titular de la unidad administrativa solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de los documentos arriba señalados en razón de que contienen información que debe clasificarse.

Derivado del análisis de los documentos de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en los mismos obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial:

1.- Para el caso específico del contrato:

- Numero de credencial de elector de contratistas, el cual constituye un consecutivo nacional (OCR) el cual vincula a la sección electoral donde vive la persona que hace localizable y nada aporta a la transparencia ni a la rendición de cuentas.
- Registro Patronal de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual de conformidad con La Ley del Seguro Social (LSS) los patrones tienen la obligación de registrarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante un trámite con el cual el instituto les proporcionará un número de registro que será único e intransferible.

1.- Para el caso del acta:

- Las direcciones particulares de los Contralores Sociales, en razón de que constituye un dato personal que hace identificable y localizable a la persona y nada aporta a la transparencia ni a la rendición de cuentas.
- La edad y sexo de los de los Contralores Sociales, por considerarse un dato sensible que de hacerse público afectan su intimidad y su vida privada.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”*

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**CTMET/E4/77/2017:** Se determina que la información contenida en el “contrato para llevar a cabo la pavimentación de la calle segunda privada de cuauhtémoc, de la localidad de San Bartolome Tlaltelucto, Metepec”, referente al número de credencial de elector de contratistas y Registro Patronal de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); además de direcciones particulares e información de la edad y sexo de los contralores sociales que integran el COCICOVI correspondiente a la obra señalada; es clasificada como confidencial pues de hacerse públicos afectarían su intimidad y su vida privada,. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información para dar respuesta a la solicitud con folio 00216/METEPEC/IP/2017.

- b) Analizar la propuesta de versión pública de la minuta de trabajo realizada en la calle “segunda privada de cuauhtémoc, de la localidad de San Bartolome Tlaltelucto”, a efecto de dar respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00217/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, Benjamín Domínguez Cadena de la Dirección de Obras, quien a nombre del titular de la unidad administrativa solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública del documento arriba señalado en razón de que contiene información que debe clasificarse.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

Derivado del análisis del documento de referencia, el Comité de Transparencia verifica que en el mismo obran datos cuyo acceso debe ser restringido, por ser datos personales de carácter confidencial:

- Número de teléfono celular de vecinos asistentes a la reunión de trabajo los cuales constituyen un dato personal que hace identificable y localizable a la persona y nada aporta a la transparencia ni a la rendición de cuentas y que por el contrario su divulgación afectaría su intimidad y su vida privada.

De conformidad con el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información de referencia es información clasificada como confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios procede la entrega de la documentación en versión pública.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**CTMET/E4/78/2017** Se determina que la información contenida en minuta de trabajo realizada en la calle "segunda privada de cuauhtémoc, de la localidad de San Bartolome Tlaltelulco", referente al Número de teléfono celular de vecinos asistentes a la reunión de trabajo los cuales constituyen un dato personal que hace identificable y localizable a la persona y nada aporta a la transparencia ni a la rendición de cuentas y que por el contrario su divulgación afectaría su intimidad y su vida privada; es clasificada como confidencial. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información para dar respuesta a la solicitud con folio 00217/METEPEC/IP/2017.

- c) Analizar la propuesta de reserva de la información relacionada con "Videos de las cámaras de video del Centro de control ubicada en la intersección (esquina) de las Avenida Hacienda La Quemada y Hacienda Echegaray, colonia Infonavit San Francisco, Metepec, correspondientes a día martes 07 de noviembre del 2017 comprendiendo el horario de 6:30 a 8:30 horas, de la mañana." a efecto de dar





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

respuesta a la solicitud de Información recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante folio 00224/METEPEC/IP/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuentra presente, el Lic. Enrique Alberto Vera Monroy, quien a nombre del titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito solicita al Comité de Transparencia la reserva de la información arriba señalada de conformidad con el artículo 33 y 34, fracciones I y II de la Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, los cuales a la letra dicen:

Artículo 33. Toda información obtenida por las instituciones de seguridad pública, con el uso de equipos y sistemas tecnológicos, deberá registrarse de conformidad con lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Transparencia, en la Ley de Protección y en la Ley de Seguridad.

Artículo 35. Toda información recabada por las instituciones de seguridad pública con el uso de equipos y sistemas tecnológicos, deberá ser remitida a petición de cualquier autoridad judicial o administrativa que la requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 36. Las instituciones de seguridad pública deberán garantizar la inviolabilidad e inalterabilidad de la información recabada con equipos y sistemas tecnológicos, mediante la Cadena de Custodia correspondiente. Los servidores públicos estatales y municipales que tengan bajo su custodia la información a que hace referencia este artículo, serán responsables directamente de su guarda, inviolabilidad e inalterabilidad.

Así como el artículo 54, Fracción III del Reglamento de la Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, el cual a la letra dice:

"Artículo 54. Los Centros de Mando Regional, Centros de Mando Municipal,





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

instituciones de seguridad pública y Permisarios de Servicios de Seguridad Privada que operen sistemas de video vigilancia están obligados a dar el siguiente tratamiento a las grabaciones:

...

III. Queda prohibida la exhibición, entrega o transferencia total o parcial de grabaciones a persona o autoridad alguna, sin la orden debidamente fundada y motivada que justifique su entrega.

...

Ordenamientos que declara el servidor público imposibilidad a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para proporcionar la información solicitada y de igual forma los obliga a actuar con estricto apego a los prenombrados preceptos legales, solicitando al Comité de Transparencia la reserva de la información.

El Comité de Transparencia conforme a lo establecido en los artículos 4 párrafo segundo, 91, 125 y 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información en sus apartados Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y derivado del análisis de la propuesta, advierte que se trata de información cuyo acceso debe ser restringido toda vez que la información solicitada recae en lo señalado en el artículo 140 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el sentido de que por disposición expresa de una ley se debe reservar la información en tanto no se tiene facultad para transferirla a persona o autoridad alguna, sin la orden debidamente fundada y motivada que justifique su entrega.

Por lo que, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, así como lo establecido en la fracción III del artículo 54 del Reglamento de la Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, se procede a la reserva de la información referente a "Videos de las cámaras de video del Centro de control ubicada en la intersección (esquina) de las Avenida Hacienda La Quemada y Hacienda Echegaray, colonia Infonavit San Francisco, Metepec, correspondientes a día martes 07





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

de noviembre del 2017 comprendiendo el horario de 6:30 a 8:30 horas, de la mañana.", en virtud de que se actualiza un daño presente, toda vez que se trata de información generada a través del uso de tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública correspondiente a la actual administración; se actualiza un daño probable al constituir información cuya revelación puede afectar la intimidad de particulares que aparezcan en el video; y se actualiza el daño específico, debido a que entregar esta información puede causar daño o perjuicio a personas que aparezcan en el video, además de que se estaría incumpliendo un ordenamiento legal con las correspondientes sanciones para este sujeto obligado.

Con fundamento en el artículo 49, fracción VIII de la Ley arriba citada el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**CTMET/E4/79/2017:** Se determina la clasificación de la información relativa a *"Videos de las cámaras de video del Centro de control ubicada en la intersección (esquina) de las Avenida Hacienda La Quemada y Hacienda Echegaray, colonia Infonavit San Francisco, Metepec, correspondientes a día martes 07 de noviembre del 2017 comprendiendo el horario de 6:30 a 8:30 horas, de la mañana."* como reservada con fundamento en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, así como lo establecido en la fracción III del artículo 54 del Reglamento de la Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y se reserva hasta en tanto no sea requerida por autoridad competente. Se aprueba por unanimidad la clasificación de dicha información para dar respuesta a la solicitud con folio 00224/METEPEC/IP/2017.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Atendidos los puntos de la orden del día, Yuliana Rivera Yañez en funciones de Presidenta del Comité de Transparencia declara concluida la Cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Metepec





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018




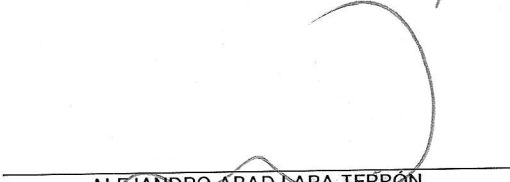
"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

Administración 2016 - 2018, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
YULIANA RIVERA YAÑEZ  
SUPLENTE DEL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN  
RESPONSABLE DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS

  
VERÓNICA MARTÍNEZ TORRES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
FAUSTINO SALDAÑA DORANTES  
SUPLENTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL

  
VICENTE AMANCIO SÁNCHEZ ORTÍZ  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES





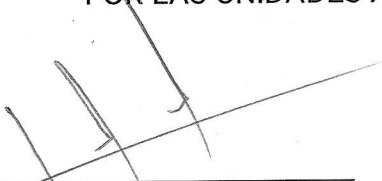
AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018

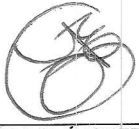


*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017  
Acta No. CTMET/E04/2017**

**POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

  
ENRIQUE A. VERA MONROY  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
BENJAMÍN DOMÍNGUEZ CADENA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

